

INFORME DP-UAI- 01/12

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Para: Lic. Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO

Ref.: **Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo al 31 de Diciembre de 2011.**

Fecha: La Paz, 28 de febrero de 2012

1. En cumplimiento del artículo 15° inciso e) del 27° de la ley 1178 se ha evaluado el grado de confiabilidad de los registros y Estados Financieros de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO al 31 de diciembre de 2011. Los citados reportes financieros son los siguientes:

Balance General

Estado de Resultados

Estado de Flujo de Efectivo

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos

Estado de la Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento

Libros Diario y Mayor

Auxiliares de Ejecución Presupuestaria

Las notas a los Estados Financieros.

2. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, así mismo la responsabilidad del suscrito Auditor Interno es expresar una opinión acerca de la confiabilidad del contenido de esos documentos sobre la base del examen efectuado.
3. El análisis fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental que entre sus tareas y objetivos señala planificar y ejecutar la auditoría para obtener razonable seguridad que los registros y Estados Financieros están libres de errores o irregularidades significativas. En ese sentido, la auditoría fue realizada sobre la base de muestras de las operaciones y documentos que sustentan sus saldos revelados en los registros y Estados Financieros; con similar metodología se procedió a evaluar el cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, así como la aplicación de los procedimientos de cierre establecidos en el Instructivo para el cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del

ejercicio fiscal 2011, aprobado con resolución No.560 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, puntualizando la verificación de la aplicación de los lineamientos generales establecidos en el numeral 15 de la misma disposición, “Reexpresión de Estados Financieros”; en el mismo contexto se evaluó el cumplimiento de la ley 2042 del 21 de diciembre de 1999 y el Decreto Supremo 29881 del 7 de enero de 2009.

4. En opinión de Auditoría Interna, los registros y Estados Financieros antes mencionados presentan información confiable, en todo aspecto significativo, respecto a la situación financiera de la Defensoría del Pueblo al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones, flujo de efectivo, ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta ahorro, inversión y financiamiento por el periodo que termino en esa fecha; consecuentemente estos reportes fueron realizados de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
5. El examen ha sido realizado en el marco del ejercicio de la función de auditores internos de la Defensoría del Pueblo y como resultado del mismo se emite el presente informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
6. Como resultado de la Auditoría realizada, han surgido aspectos de control interno, los cuales se presentan en informe separado.
7. Se ha verificado que los registros contables examinados han sido legalizados oportunamente.

Atentamente.